

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE PASTAS, PAPEL Y CARTÓN

COMUNICADO Nº 7

26 de abril 2023

FIRMA CONVENIO

El día 26 de abril, la mesa negociadora ha firmado definitivamente el Convenio recogiendo los puntos del preacuerdo alcanzado el pasado 14 de abril.

- **3 años de vigencia** (1 enero 2023- 31 de diciembre 2025)
- **Incrementos salariales:**
 - **4,5%** sobre tablas y RTTB en 2023.
 - **3%** sobre tablas y RTTB en 2024.
 - **2,5%** sobre tablas y RTTB en 2025.
- **Cláusula de actualización salarial al término de la vigencia:** En el caso de que la suma de los IPC de los años 2024-2025 supere a la suma de los incrementos pactados para este periodo (5,5%), la RTTB y las tablas de salida para 2026 se actualizarán con dicha diferencia.
- **Disfrute de los permisos retribuidos:** El inicio del disfrute de los permisos retribuidos será el primer día de trabajo desde el hecho causante.
- **Lactancia acumulada:** 14 jornadas de trabajo, que se podrán disfrutar hasta los 12 meses del menor.
- **Nuevo permiso por nacimiento:** 2 días de permiso por nacimiento para aquellas situaciones que no se tenga el período mínimo de cotización para poder disfrutar de las 16 semanas establecidas con carácter general.
- **Modificación del artículo 8.1 sobre trabajos de GP superior:** Se elimina el plazo ininterrumpido de 3 meses, dejándolo en un máximo de 3 meses en un periodo de 6.
- **Contratos temporales:** Se aumenta el límite máximo de 6 a 9 meses exclusivamente para aquellas contrataciones de plantilla directa. (No para ETTs). También se acuerda la posibilidad de aumentar de 9 a 12 meses con la obligación para las empresas de transformar a indefinidos un mínimo del 20% anual de dichos contratos.

A partir de este momento, e independientemente de la fecha de publicación en el BOE, las empresas tienen **3 meses como máximo** para hacer efectiva la aplicación económica pactada.